

2966-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos del nueve de diciembre de dos mil veinticinco.

Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón SANTA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

Mediante auto 2910-DRPP-2025, de las ocho horas con cuarenta y cuatro minutos del tres de noviembre de dos mil veinticinco, se le indicó a la agrupación política que la estructura del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, se encontraba completa.

Posteriormente, el partido celebró el día veintinueve de noviembre del año dos mil veinticinco *-de manera presencial-* la asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores Farid César Rodríguez Galagarza, cédula de identidad 502610654, como presidente y delegado territorial propietario, Heiner Alvarez Delgado, cédula de identidad 502660271, como secretario y delegado territorial propietario, Lester Eduardo Molina Jiménez, cédula de identidad 503120846, como presidente suplente y delegado territorial propietario y como delegados territoriales suplentes a Obadier Gerardo Reyes Reyes, cédula de identidad 502720102 y Viviana Herrera Ramírez, cédula de identidad 401600621.

En fecha dos de diciembre del presente año, fueron presentadas las cartas de renuncia al cantón en mención, de los señores Daniel Arturo Pérez Angulo, cédula de identidad n°504370628, como secretario propietario y delegado territorial propietario, Deisler Daniel Serrano Soto, cédula de identidad n°703020965, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Jimena María Zumbado Rodríguez, cédula de identidad n°504570045, como delegada territorial suplente, Heiner Álvarez Delgado, cédula de identidad n°502660271, como delegado territorial suplente y Lester Eduardo Molina Jiménez, cédula de identidad n°503120846, como presidente propietario y en el mismo escrito acepta el puesto de presidente suplente (por ser nombramiento en ausencia), las cuales fueron tramitadas en el oficio DRPP-6401-2025 de fecha ocho de noviembre de dos mil veinticinco.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTON SANTA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502610654	FARID CESAR RODRIGUEZ GALAGARZA	PRESIDENTE PROPIETARIO
502660271	HEINER ALVAREZ DELGADO	SECRETARIO PROPIETARIO
503020621	SANDY ANGULO ARRIETA	TESORERO PROPIETARIO
503120846	LESTER EDUARDO MOLINA JIMENEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
501550498	MARIA ELENA JIMENEZ ROJAS	SECRETARIO SUPLENTE
503300090	MARTA GEMA SOTO CORONADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501580959	FRANCISCO MOLINA RUIZ	FISCAL PROPIETARIO
503600784	YANIETH MARIA MOLINA JIMENEZ	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502610654	FARID CESAR RODRIGUEZ GALAGARZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503300090	MARTA GEMA SOTO CORONADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
502660271	HEINER ALVAREZ DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
503020621	SANDY ANGULO ARRIETA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503120846	LESTER EDUARDO MOLINA JIMENEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503000693	JESSICA RODRIGUEZ GALAGARZA	TERRITORIAL SUPLENTE
502720102	OBADIER GERARDO REYES REYES	TERRITORIAL SUPLENTE
401600621	VIVIANA HERRERA RAMIREZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencia: No procede acreditar en este acto el nombramiento de Lester Eduardo Molina Jiménez, cédula de identidad 503120846, como delegado territorial propietario, toda vez que dicho nombramiento ya fue acreditado en el mismo puesto, según auto 1782-DRPP-2024, de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, sin que a la fecha conste en esta Dependencia, carta de renuncia para dicho cargo.

Previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -



Firmado digitalmente

Jocelyn Patricia Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/jsd

C.: Exp. n.º 407-2024, partido CREEMOS

Ref., No.: 16378-16380, 16408-2025